

Los naipes. Industria en San Sebastián y juego en Oyarzun

El hecho de que las instituciones benéficas fuesen a un tiempo centros fabriles se ha dado con frecuencia. De botón de muestra de lo apuntado nos sirve el expediente para el establecimiento de una fábrica de naipes en San Sebastián. En los documentos aludidos se cita una y otra vez la industria de igual ramo instalada en la Casa de Misericordia donostiarra. Por otra parte señalaré que se trataba de una industria, ésta de los naipes, nada desdeñable a la sazón.

M.N. y M.L. Ciudad de San Sebastián

Carlos Requirand, maestro naipero, natural de la ciudad de Bayona en el reino de Francia, con todo respeto diré que (...), como por otras consideraciones ha tenido por más conveniente y ventajoso venir a esta de V.S., en donde al presente resido, y porque desea habitar en ella y trabajar en dicho su oficio, poniendo para ello su casa y familia, recurre y suplica a V.S. se digne conceder su permiso y licencia para que pueda trabajar libremente.

Favor (que) espero de V.S.. Carlos Requirand (rubricado)».

M.N. y M.L. Ciudad de San Sebastián

En decreto de 1º del presente se sirve V.S. ordenarme que como Hermano Mayor de la Santa Casa de Misericordia informe en un asunto del memorial que precede presentado por Carlos Requirand, maestro naipero natural de Bayona en el reino de Francia, en que refiere que por su conveniencia se ha transferido a ésta a establecer su fábrica de naipes, para cuyo efecto suplica a V.S. le conceda su licencia: venerando como debo el precepto de V.S. le hago presente.

1.º.- Que hallándose dicha Santa Casa en tan deplorable estado como su Hermandad representó a V.S. y comunicó ante vecinos especiales en 26 de febrero de este año, no discurriendo por entonces otro arbitrio que contribuyese a su subsistencia dispuse una fábrica de naipes a costa mía, con el fin de que satisfecho el principal sean las ganancias para ayuda de mantener los pobres de dicha Santa Casa como más individualmente consta de escritura en su razón otorgada, que entregué a la Hermandad de ella.

2.º.- Que esta fábrica de la Santa Casa de Misericordia es suficiente a abastecer al vecindario de V.S. de los naipes que necesite, y aun al de toda esta Nobilísima Provincia nuestra madre.

3.º.- Que los da al precio que tenía establecido la viuda de Vanragot, sin embargo de haber encarecido el papel.

4.º.- Que esta viuda ha bajado de precio sus naipes después del establecimiento de la fábrica de la Misericordia.

Y lo 5.º, que varios oficiales que para ella he hecho venir a expensas más desde Zaragoza y bordeando han pasado a trabajar en la de la viuda, inducidos por ella, en esta atención conocerá la superior comprensión de V.S. que no solamente la nueva fábrica que pretende plantificar... perjudicaría a la de la Santa Misericordia, sino también la de Vanragot, y siendo V.S. patrona de la Santa Casa y de los pobres de Jesucristo que se mantienen en ella, no dudo los mire y atienda V.S. con la acreditada piedad que acostumbra y espera su más atento y fiel hijo. Juan Nicolás de Guilisasti.

M.N. y M.L. Provincia de Guipúzcoa

En vista de lo que el Hermano Mayor de mi Casa Santa de Misericordia informa en su descargo que acompaña, he negado a Carlos Requirand la licencia que de fábrica de naipes me pedía cual parece de su memorial (...). De mi Ayuntamiento, Noviembre 10 de 1755.

M.N. y M.L. Provincia de Guipúzcoa

De orden de V.S. he visto el memorial que en un primero de octubre último se presentó a la M.N. y M.L. Ciudad de San Sebastián por Carlos Requirand, maestro naipero, el informe hecho por D. Juan Nicolás de Guilisasti, Hermano Mayor de la Casa de Misericordia de dicha ciudad (...).

Con vista de todo digo que el hecho de haber negado a Carlos Requirando la licencia y permiso que pidió para fabricar naipes en la ciudad de San Sebastián es opuesto a las libertades y franquezas de V.S., y querer establecer estanco de fábrica de naipes contra la libertad de comercio de que goza V.S. en virtud de sus fueros y privilegios; pues aunque la Casa de Misericordia tenga establecida igual fábrica, no particular privilegio para prohibir que otro cualquiera la pueda tener y poner; ni el perjuicio que se la siguiere de haber otros fabricantes debe preferirse a la causa pública y libertad de V.S. que admite y debe admitir a cuantos quieran introducir en su territorio el libre comercio de los géneros libres y permitidos, como son los naipes (...). Azcoitia y Noviembre 28 de 1755 (...)¹.

Y relacionado con el juego de las cartas es este curioso escrito dirigido por los alcaldes de Oyarzun a la autoridad eclesiástica de la misma villa.

Señor Vicario

Los infrascritos señores Alcaldes suplican a V.M. se sirva dar a entender al auditorio al tiempo del ofertorio de la misa popular, que sus mrzdes. han tenido

1. Archivo Provincial de Guipúzcoa. Sec. 2ª -Neg. 21- Año 1755 -Leg.64.

repetidas quejas de los desordenes que ocurren en los tres barrios de Elizalde, Iturrioz y Alcibar, de resulta del juego de naipes en que se emplean las mujeres todos los días de fiesta, y las tardes, por cuyo motivo propasen a injuriarse gravemente unas a otras de palabra y aun de obra y no contentándose con semejantes excesos suscitan quimeras con sus maridos y familia porque pierden los pocos cuartos que tienen para la manutención de su familia. Por lo que mandan sus mercedes que desde hoy en adelante se abstengan de jugar en cuadrilla en dichos barrios ni en plaza pública, como lo han acostumbrado hasta aquí, pena de un ducado por cada vez y de dos días de cárcel. Hecha en este valle de Oyarzun a 9 de Enero de 1773.

Que sus mercedes estarán en estas Casas Concejiles los días lunes, miércoles y viernes para efecto de oírles en audiencia verbal y no se les admitirá en otro día. Firmado (...)².



Los naipes. Industria en San Sebastián y juego en Oyarzun / Juan Garmendia Larrañaga. - En : *Guipúzcoa. Revista informativa de la Caja de Ahorros Provincial de Guipúzcoa.* - San Sebastián: Caja de Ahorros Provincial de Guipúzcoa. - N° 28 (1978), p. 16-17. - OC. T. 8, p. 129-131

2. Archivo Parroquial de Oyarzun. Libro de «Remates de los años de 1772, 1773, 1774», sin foliar.